

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MINC-029-2026

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MINC-022 DE 2026

JOSE JAIRO LOPEZ MELO, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaria Única del municipio de San Miguel el día 01 de enero del año 2024, informa a (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MINC-029-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIONES DE AGUAS LLUVIAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS INTERNAS DE LA BIBLIOTECA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
- iii) Verificar el cumplimiento del servicio contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en el Estudio Previo e invitación pública y oferta aceptada.
- iv) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del contrato que el contratista haya ejecutado a favor de la entidad.
- v) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- vi) Mantener el equilibrio financiero del contrato.
- vii) Realizar la supervisión y seguimiento al proceso contractual, el cual será ejercido por el Secretario de Planeación Y obras Publicas Municipal o quien haga sus veces.
- viii) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- ix) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL para la ejecución del contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEIS MIL CON NUEVE PESOS (**\$41.006.009,00**) equivalentes a 23,4 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

FORMULARIO 1

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

PROPUESTA ECONÓMICA								
[El Proponente puede usar el presente formulario de presentación para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial por la Entidad]								
Cuando el proceso de contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.								
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				DESMONTAJE				
	1,1	X		DESMONTE DEL CANALES EXISTENTES	M	129,15	\$ 10.952,00	\$ 1.414.451,00
	1,2	X		DESMONTE DE BAJANTES Y SOPORTES METALICOS	UND	54,00	\$ 8.120,00	\$ 438.480,00
Subtotal								\$ 1.852.931,00
				CUBIERTA				
	2,1	X		RESANE Y SELLADO DE PERFORACIONES EN CUBIERTA	UND	10,00	\$ 73.299,00	\$ 732.990,00
	2,2	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TERMOACUSTICA	UND	3,00	\$ 390.980,00	\$ 1.172.940,00
	2,3	X		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA SOBRE TEJAS TERMOACÚSTICAS	M2	284,85	\$ 26.403,00	\$ 7.520.895,00
Subtotal								\$ 9.426.825,00
				MANEJO AGUAS LLUVIAS				
	3,1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CL 20 base 15 cm	M	129,15	\$ 86.371,00	\$ 11.154.815,00
	3,2	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CL 20 base 30 cm	M	6,35	\$ 99.835,00	\$ 633.952,00
	3,3	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES EN TUBERIA PVC 4"	M	15,00	\$ 37.266,00	\$ 558.990,00
	3,4	X		INSTALACION DE SOPORTES METALICOS EXISTENTES(INCLUYE LIMPIEZA Y PINTURA)	UND	47,00	\$ 21.617,00	\$ 1.015.999,00
	3,5	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTES METÁLICOS EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" (INCLUYE PINTURA)	UND	29,00	\$ 30.663,00	\$ 889.227,00
Subtotal								\$ 14.252.983,00
				INSTALACIONES ELECTRICAS				
	4,1	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	UND	1,00	\$ 2.214.960,00	\$ 2.214.960,00
	4,2	X		SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE DE USO GENERAL, INCLUYE CAJA PLASTICA, TOMA CORRIENTE Y DEMAS ACCESORIOS	UND	2,00	\$ 153.974,00	\$ 307.948,00
	4,3	X		SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA INTERRUPTOR, INCLUYE CAJA DE LA RECTANGULAR, INTERRUPTOR Y DEMAS ACCESORIOS	UND	2,00	\$ 117.678,00	\$ 235.356,00
	4,4	X		SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS	UND	15,00	\$ 83.932,00	\$ 1.258.980,00
	4,5	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA INCLUYE CONTROLADOR AUTOMATICO DE PRESIÓN	UND	1,00	\$ 1.227.006,00	\$ 1.227.006,00
Subtotal								\$ 5.244.250,00
				SONDEOS Y REPARACIONES GENERALES SANITARIAS				
	5,1	X		SONDEOS Y REPARACIONES GENERALES EN BATERIAS SANITARIAS, (INCLUYE EL REMPLAZO DE ACCESORIOS)	UND	1,00	\$ 1.099.230,00	\$ 1.099.230,00
Subtotal								\$ 1.099.230,00
				CARPINTERÍA METALICA Y PINTURAS				
	6,1	X		SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE DE USO GENERAL, INCLUYE CAJA PLASTICA, TOMA CORRIENTE Y DEMAS ACCESORIOS	UND	4,00	\$ 363.042,00	\$ 1.452.168,00
	6,2	X		REPARACIONES GENERALES DE JUEGO INFANTILES, (INLCUYE PINTURA)	UND	1,00	\$ 1.747.743,00	\$ 1.747.743,00
	6,3	X		MURAL EN PINTURA CON MENSAJE Y ALUSIÓN A LA ESTIMULACIÓN Y CREATIVIDAD POR EL AMOR A LA LECTURA	UND	1,00	\$ 4.248.090,00	\$ 4.248.090,00
	6,4	X		LETRERO LUMINOSO EN LONA PANAFLEX O SIMILAR MEDIDAS 0,60X2 M	UND	1,00	\$ 1.681.789,00	\$ 1.681.789,00
Subtotal								\$ 9.129.790,00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 41.006.009,00
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				\$ 41.006.009,00

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

				VALOR TOTAL				\$ 41.006.009,00
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.					DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.					ADMINISTRACIÓN	A=	28%	
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).					IMPREVISTO	I=	1%	
					UTILIDAD	U=	3%	
					TOTAL A.I.U	A.I.U.=	32%	

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor correspondiente del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: 1) La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato mediante un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes, plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor asignado por el municipio 2) mediante pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión de hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La firma adicional que refrenda las Actas; como la del ordenador del gasto del Municipio, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas.

- a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO SAN MIGUEL. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado.
- b) Certificado de ingreso a almacén (si aplica).
- c) Acta de recibo final de obra.
- d) Informe de ejecución de actividades acompañados de los soportes documentales y fotográficos que haya lugar, debidamente aprobado por la supervisión y la interventoría
- e) Informe de interventoría de la obra
- f) Certificado de pagos FIC utilizando cualquiera de las formas alternativas de liquidar la contribución al FIC sin perjuicio de las acciones de fiscalización que se realicen por parte del SENA.
- g) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- h) Informe de supervisión.
- i) Certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- j) Acta de liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del municipio de San Miguel (Putumayo).

PARÁGRAFO 2: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- a) Denominación expresa como factura de venta electrónica.
- b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Número consecutivo de factura de venta.
- e) Fecha de expedición de la factura.
- f) Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g) Valor total de la operación.
- h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

En caso de ser una sociedad anónima, unión temporal o consorcio deberá aportar copia del certificado de cuenta bancaria a nombre de la misma, se desestimarán los certificados de cuenta individualmente constituidos.

PARÁGRAFO 3: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel, Putumayo, al contratista se realizarán mediante transacción bancaria a nombre del contratista.

PARÁGRAFO 4: Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual Mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel, Putumayo.

PARÁGRAFO 5: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiéndole que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 6: El Municipio de San Miguel (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 7: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 8: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos a la liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 9: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: En este Proceso de Contratación la Entidad pagará al Contratista a título de Anticipo una suma equivalente al 50% del valor del contrato. El Anticipo se regirá por las condiciones señaladas en la invitación.

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato mediante un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes, plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor asignado por el municipio.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que impartirá el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000271	06-02-2026	\$ 41.007.180,01

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de Secretario de Planeación y obras Publicas Municipal.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de San Miguel identificado con el NIT 800252922-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general.	Plazo del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo según el artículo 2.2.1.2.3.1.10. del Decreto del 1082 de 2015.	100% de la suma establecida como anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres años más.	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la Biblioteca Gabriel García Márquez del Municipio de San Miguel Putumayo y el domicilio contractual es Municipio de San Miguel Putumayo.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de San Miguel Putumayo, el 21 de abril de 2026.

Por la Entidad,

FIN DE CLAUSULADO DE ACEPTACION DE OFERTA

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la ACEPTACIÓN /APROBACIÓN electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto y Reviso	Michael Aley	Asesor Jurídico Contratación – Contratista.	ORIGINAL FIRMADO